

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00935 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado WILSON RICARDO IBÁÑEZ MURCIA se notificó de la orden de pago conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado TULIO CESAR RIAÑO GÓMEZ, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 136, hoy 20 de septiembre de 2021.

SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria